DICTAMEN DE PRÓRROGA UEP BID – DV MOPC N°. 20/2024		
OBRA	:	LLAMADO MOPC N° 89/2020, LPI, "EMPRESAS CONTRATO SG MINISTRO N° 201/2021 "LICITACION PARA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGION OCCIDENTAL). LOTE 2." ID N° 386.505.
CONTRATO	:	S.G. MINISTRO N° 201/2021
CONTRATISTA	:	CONSORCIO CHACO CENTRAL
REFERENCIA	:	PRÓRROGA DE PLAZO
FECHA	:	DE DE 2024

Considerando la Resolución DNCP N° 1807/2022, *por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003,* que, en su Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales.: *las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas (…).*

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato en cumplimiento a las observaciones dadas mediante Nota DNC N° 3729/2024 de la DNCP solicitando un Dictamen Ampliatorio al Dictamen de Prorroga N° 009/2024 de fecha 15 de abril de 2024, se expide el siguiente informe:

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- Nota DV N°2039/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, que por medio de la presente se remite la Orden de Inicio.
- Memorándum UEP BID - DV N° 2456/2023 de fecha 21 de diciembre que por medio del cual se eleva la nota que aprueba la solicitud de prórroga y sus consecuencias según la Subcláusula 7.1 Inclemencias Climáticas Habituales.
- Nota DV N° 4398/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, que por medio de la presente se aprueba la prórroga de 46 días según la Subcláusula 7.1 Inclemencias Climáticas Habituales.

- Copias del Libro de Obra N° 328, 351 (folio 1 y 2).
- El Convenio Modificatorio N°1 Contrato SG Ministro N° 201/2021 de fecha 29 de marzo de 2023.
- Nota ingresada de la Fiscalización CIIM 415 23 C8 ingresada por EXP. MEU N°48.331 de fecha 19 de noviembre de 2023 la cual remite la solicitud de prórroga por lluvia y sus consecuencias para la empresa contratista.
- Nota ingresada de la Fiscalización CIIM 398 23 C8 ingresada por EXP. MEU N°48.331 de fecha 23 de noviembre de 2023 la cual remite la solicitud de prórroga por lluvia y sus consecuencias para la empresa contratista.
- Nota ingresada de la Fiscalización CIIM 400 23 C8 ingresada por EXP. MEU N°48.331 de fecha 29 de noviembre de 2023 la cual remite la solicitud de prórroga por lluvia y sus consecuencias para la empresa contratista.
- Registros de la DINAC (en CD).
- Nota ingresada en fecha 04 de abril del 2024 con MEU N°14.773/2024, por medio de la cual la Fiscalización CONSORCIO INCONPAR – INGSER solicita, una prórroga de plazo de 81 días para el CONSORCIO CHACO CENTRAL, en virtud a la rasante de la calzada del proyecto ejecutivo.
- Nota ingresada de la Contratista CCC N°143 en fecha 28 de agosto de 2023 con MEU N°32.264, por medio de la cual la Contratista solicita verificación de propuesta de diseño de solución al tramo del Acceso de Campo Aceval.
- Nota DV N° 353/2024 de fecha 29 de enero de 2024, que por medio de la presente se da la aprobación del proyecto: Adecuación de la Travesía Urbana a Campo Aceval.

II- <u>ANÁLISIS</u>

- La Fiscalización, CONSORCIO INCONPAR - INGSER solicitó una prórroga de plazo de terminación de 46 días, en virtud a los días de lluvias y sus consecuencias de la CONTRATISTA CONSORCIO CHACO CENTRAL ocurridos durante el periodo comprendido entre noviembre 2021 hasta septiembre 2023, contemplado en la Sección VI. "Requisitos de las obras", punto 7 "Prórrogas por inclemencias climáticas".

- El PBC de la Obra establece, en su punto 7. Prórrogas por Inclemencias Climáticas. *"7.1 Inclemencias climáticas habituales. Cuando sucedan inclemencias climáticas habituales, no se otorgarán prórrogas en ninguno de los plazos que se mencionan en el Contrato ("Plazo del Contrato", "Plazo de Obra de Rehabilitación", "Plazo de Mantenimiento", etc.), salvo en el caso del "Plazo para la Reparación de los Deterioros", en que se concederá prórrogas cuando*

la situación así lo amerite, y, en el caso de Obras de Rehabilitación, cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes (…) La prórroga en el Plazo de las Obras de Rehabilitación se concederá según la siguiente fórmula:

ATAm = [APm / 22] Dh + AEm + ATAa. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución de la Fiscalización y Supervisión del Contrato, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron ***realmente detenidas*** *debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado más arriba.*

- La Fiscalización CONSORCIO INCONPAR-INGSER solicita una prórroga de plazo de 81 días para el CONSORCIO CHACO CENTRAL, en virtud a la rasante de la calzada del proyecto ejecutivo.

- Las Condiciones de Contrato de Construcción, Clausula 8.5 Ampliación del plazo para la Finalización. "*El contratista deberá tener derecho sujeto a la Subcláusula 20.0 (Reclamos por pagos y/o APF) a una ampliación de plazo para la finalización si, y en la medida que, la finalización de obras, a los fines de la Subcláusula 10.1 (Recepción de las obras y Secciones), se haya retrasado o se vaya a retrasar, por algunas de las siguientes causas: Inciso (a) Una Variación (salvo que deberá de haber exigencia de cumplir con lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 (Reclamos por Pagos y/o APF)); Inciso (b) una causa de retraso que faculte a una Ampliación del Plazo para la Finalización según lo dispuesto en alguna Subcláusula de las presentes condiciones.*

- Teniendo en cuenta la Nota DV 4398/23 de aprobación de 46 días por lluvias y sus consecuencias la misma no puede superponerse a la analizada en este dictamen, por tanto, se aclara y se complementa con la Nota DV 1634/2024 en la cual se aprueba la prórroga de 81 días mencionada en el Dictamen de Prorroga N°009/2024.

- En conclusión, y conforme a las cláusulas se recomienda el otorgamiento de la solicitud de la prórroga conforme al siguiente detalle.

III. CONCLUSION

En base al análisis y la verificación realizada por la Supervisión de Obra, esta Unidad Ejecutora de Proyectos BID dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se eleva el presente dictamen conforme los documentos presentados para la ampliación del plazo otorgando la prórroga de 46 días desde el 09/02/23 hasta el 26/03/2024 (Nota DV 4398/2023) y por el plazo de 81 días desde el 26/03/2024 hasta el 15/06/24 (Nota DV 1634/2024), mencionada más arriba, se remite los antecedentes para que luego de su análisis y consideración, se proceda al otorgamiento de la prórroga y a la comunicación correspondiente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIPC).

Ing. Alejandro Bordón Bogado
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

Ing. Mario Alfredo García
Supervisor de Obra